

ACLARACIONES

ESTUDIO DE REORDENACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL (TUC) Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE MOVILIDAD 2013 EN LA COMARCA DE PAMPLONA

Exp. nº: 2013/PCD-AIUM/000001

Marzo de 2013

1 Dudas Administrativas

1.1.- Presentación de originales de documentos o copias compulsadas: ¿es válida la copia compulsada por un Ayuntamiento?

La compulsada realizada por un Ayuntamiento, siempre que se nos presente el original de la copia compulsada, es válida.

1.2.- Documentación relativa a la justificación de la solvencia técnica (páginas 3 y 4, del pliego administrativo): tanto en apartado 3 a) como en el 3 b), piden como referencia una persona de contacto para verificar la participación de la empresa, en este caso de nuestra entidad, en cada proyecto. ¿A qué persona se están refiriendo, a alguien de nuestra organización o de la organización para la cual hemos desarrollado el proyecto?

Nos referimos preferentemente, a una persona de la organización para la cual han desarrollado el proyecto. También serviría una persona que fuese el responsable durante cada proyecto (de la misma, o anterior empresa).

1.3.- Valor estimado del contrato (página 1 del pliego administrativo): nos genera dudas el hecho de que se fije como valor estimado del contrato el importe de 137.040€ IVA excluido, que el precio máximo de licitación sobre el que se puede presentar oferta económica sea de 114.200€ IVA excluido y que la partida presupuestaria aprobada sea de 138.182€ (IVA Incluido). Esta última cantidad resulta de aplicar el 21% IVA a 114.200€. ¿Quiere decir esto que en el valor estimado del contrato (137.040€ IVA excluido) se tienen en cuenta las eventuales modificaciones del contrato previstas en la cláusula 15?. De ser así, dichas modificaciones no estarían todavía previstas en vuestro presupuesto. ¿Es así? ¿Nos podrían aclarar este punto?

La redacción de este punto tiene su origen en la reciente modificación del artículo 24 en relación con el 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. El artículo 24 establece:

"El cálculo del valor estimado de un contrato deberá basarse en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, **el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación** y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores."

Por este motivo, se han incluido en el valor estimado de este contrato, el importe de las posibles modificaciones que se prevén en el punto 15 del pliego

administrativo. Si bien, como indican en su pregunta estas modificaciones no están previstas en nuestro actual presupuesto, por afectar, en el caso de que se produjeran, al presupuesto del 2014.

1.4.- Nos gustaría también que nos confirmaran si la documentación acreditativa de la personalidad se debe presentar sólo en caso de que nuestra entidad sea propuesta como adjudicataria. En otros procesos de licitación previos, hemos tenido que presentar esta documentación en el sobre número 1.

En esta licitación, en el sobre nº 1, deben de introducir, una vez completado, el Anexo A, además de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica que se les exige. Únicamente deberán presentar la documentación acreditativa de la personalidad, además del resto de documentación acreditativa del estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social, en el caso de que la Mesa de Contratación, les proponga como adjudicatarios.

2 Dudas técnicas

2.1.-¿Existe un grafo del ámbito de estudio?

Si, existe un grafo. Se adjunta un archivo con la información de partida.
Solo es un elemento de partida.